

# Gaceta Municipal



# DICIEMBRE 2024

# MONTEMORELOS

Administración 2024 - 2027

*Confianza, Trabajo y Orden*



GACETA MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, N.L.  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

**C. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

<b>SÍNDICO PRIMERO</b>	<b>C. HERIBERTO ROLANDO TREVIÑO URBINA</b>
<b>SÍNDICA SEGUNDA</b>	<b>C. ANA LEONOR CORREA GARCÍA</b>
<b>PRIMERA REGIDORA</b>	<b>C. LUISA FERNANDA LIZAOLA MARTÍNEZ</b>
<b>SEGUNDO REGIDOR</b>	<b>C. RICARDO REYES FLORES</b>
<b>TERCERA REGIDORA</b>	<b>C. YARETZY DEL CARMEN BRISEÑO CAÑAMAR</b>
<b>CUARTO REGIDOR</b>	<b>C. JAIME MANCILLAS ZAMORA</b>
<b>QUINTA REGIDORA</b>	<b>C. LYNDA MARISOL DÍAZ GARCÍA</b>
<b>SEXTO REGIDOR</b>	<b>C. JESÚS ALBERTO ANCER CHAPA</b>
<b>SÉPTIMA REGIDORA</b>	<b>C. SANDRA PATRICIA GALLARDO BENAVIDES</b>
<b>OCTAVO REGIDOR</b>	<b>C. DAVID ARMANDO GONZÁLEZ PATRÓN</b>
<b>NOVENA REGIDORA</b>	<b>C. MELISA LUCERO ALCOCER VASQUEZ</b>
<b>DÉCIMA REGIDORA</b>	<b>C. LILIANA MARIBEL PUGA DE ALEJANDRO</b>

ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS,  
NUEVO LEÓN, EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE  
FECHA 04, 11 Y 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

**ÍNDICE**

**ACTA No. 13      SESIÓN ORDINARIA 04 DE DICIEMBRE DE 2024.....5**

**ACUERDO No. 40.-** SE APRUEBA AUTORIZAR LA RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS DEL PERMISO DE ALCOHOLES NO. 163376, CON GIRO DE CENTROS O CLUBES SOCIALES O DEPORTIVOS, UBICADO EN CAMINO REAL NO. 113, EJIDO LOMA PRIETA, MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN. ....5

**ACUERDO No. 41.-** SE APRUEBA AUTORIZAR UNA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO, LICENCIA DE USO DE SUELO, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, CON GIRO DE BODEGA, UBICADO EN CALLE MATAMOROS, BARRIO PARÁS, EN EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.....5

**ACUERDO No. 42.-** SE ACEPTA LA DONACIÓN DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DEL GIMNASIO-AUDITORIO, MONTEMORELOS, UBICADO EN AV. LIBERTAD Y CALLE HACIENDA LOS AZAHARES, BARRIO MEXIQUITO.....5

**ACUERDO No. 43.-** SE APRUEBA LA JORNADA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS COMO ALCALDE, H. CABILDO (SÍNDICOS Y REGIDORES), SECRETARIOS, DIRECTORES, COORDINADORES, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, OFICIALES ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES Y SECRETARIAS, QUIENES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027, DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN. ....6

**ACUERDO No. 44.-** SE APRUEBA, FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTO GENERALES PARA UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACION INMEDIATA DENOMINADO “ANDALUCIA RESIDENCIAL”, UBICADO EN CALLE MARCELO BECERRA GIL, LOTE 2, S/N, BARRIO ZARAGOZA, EN EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.....6

**ACUERDO No. 45.-** SE APRUEBA LA GLOSA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2021-2024.....6

**ACTA No. 14      SESIÓN EXTRAORDINARIA 11 DE DICIEMBRE DE 2024.....7**

**ACUERDO No. 46.-** SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN 2024-2027 Y SE ORDENA SE ENVÍE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA SU PUBLICACIÓN.....7

**ACTA No. 15      SESIÓN EXTRAORDINARIA 11 DE DICIEMBRE DE 2024.....7**

<b>ACUERDO No. 47.- SE APRUEBA DAR EL USO DE LA PALABRA AL C. CP. AROLDO JIMÉNEZ DE LA CRUZ, TESORERO MUNICIPAL.....</b>	<b>7</b>
<b>ACUERDO No. 48.- SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025.....</b>	<b>7</b>
<b>ACTA No. 16      SESIÓN ORDINARIA 11 DE DICIEMBRE DE 2024.....</b>	<b>17</b>
<b>ACUERDO No. 49.- SE APRUEBA AUTORIZAR UNA FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTO GENERALES PARA UN FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE BAJO EL REGIMEN DE CONDOMINIO HORIZONTAL, DENOMINADO “SIERRA SERENA”, UBICADO EN EL PUNTO NOMBRADO GACHUPINES, SECCION DR. BALLESTEROS, EN EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.....</b>	<b>17</b>
<b>ACTA No. 17      SESIÓN EXTRAORDINARIA 11 DE DICIEMBRE DE 2024.....</b>	<b>17</b>
<b>ACUERDO No. 50.- SE AUTORIZA AL C. TESORERO MUNICIPAL C. C.P. AROLDO JIMÉNEZ DE LA CRUZ, PARA QUE POR SU CONDUCTO Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPONSABILIDADES APLIQUE LOS COBROS SOBRE LAS TARIFAS DE PRECIOS DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.....</b>	<b>17</b>
<b>ACUERDO No. 51.- SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL, AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. ING. FERNANDO DANIEL TORRES SÁNCHEZ Y AL C. TESORERO MUNICIPAL C. C.P. AROLDO JIMÉNEZ DE LA CRUZ, APLIQUEN LOS “SUBSIDIOS” SOBRE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.....</b>	<b>26</b>
<b>ACTA No. 18      SESIÓN EXTRAORDINARIA 11 DE DICIEMBRE DE 2024.....</b>	<b>37</b>
<b>ACUERDO No. 52.- SE APRUEBA AUTORIZAR FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTO GENERALES PARA UN FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE BAJO EL RÉGIMEN DE CONDOMINIO HORIZONTAL, DENOMINADO “PEÑALTO”, UBICADO EN EL CAMINO MONTEMORELOS- RAYONES, SECCIÓN ALTAMIRANO DEMARCACIÓN PUNTO LA BOCA, EN EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.....</b>	<b>37</b>
<b>ACTA No. 19      SESIÓN EXTRAORDINARIA 26 DE DICIEMBRE DE 2024</b>	
<b>ACUERDO No. 53.- SE APRUEBA: OTORGAR UN SUBSIDIO DEL 100% EN EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (ISAI) A LA EMPRESA “MAQUINARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.” PARA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE QUE SERÁ DONADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO EN EL MUNICIPIO DE MONTEMORELO.....</b>	<b>37</b>

C. LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE: EN LA SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO CELEBRADAS EL, **04, 11 Y 26 DE DICIEMBRE DE 2024**, CORRESPONDIENTES A **LAS ACTAS No. 13, 14, 15, 16, 17, 18 Y 19** RESPECTIVAMENTE; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35, 36, 44, 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

**ACTA No. 13**  
**SESIÓN ORDINARIA 04 DE DICIEMBRE DE 2024**

**ACUERDO No. 40.-** SE APRUEBA AUTORIZAR LA RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS DEL PERMISO DE ALCOHOLES NO. 163376, CON GIRO DE CENTROS O CLUBES SOCIALES O DEPORTIVOS, CON EXPENDIO O CONSUMO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, A NOMBRE DE IMPULSORA KL3, S.A. DE C.V., UBICADO EN CAMINO REAL NO. 113, LAS CAROLINAS, EJIDO LOMA PRIETA, MONTEMORELOS, N.L., DE UN TOTAL DE 696 METROS CUADRADOS QUE TENÍA, PARA QUEDAR EN 500 METROS CUADRADOS.

**ACUERDO No. 41.-** SE APRUEBA AUTORIZAR UNA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO, LICENCIA DE USO DE SUELO, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, CON GIRO DE: BODEGA (ALMACÉN DE PRODUCTOS INOCUOS, NO INFLAMABLES Y QUE NO EMITEN A LA ATMÓSFERA SUBSTANCIA DE NINGÚN TIPO), UBICADO EN CALLE MATAMOROS, BARRIO PARÁS, EN EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, N.L., PROPIEDAD DE: VIRGILIO ISAÍAS GARCÍA FLORES, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL: 45) 01-057-003.

**ACUERDO No. 42.-** SE ACEPTA LA DONACIÓN DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DEL GIMNASIO-AUDITORIO, MONTEMORELOS, UBICADO EN AV. LIBERTAD Y CALLE HACIENDA LOS AZAHARES, BARRIO MEXIQUITO, ASÍ COMO

AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA HACER LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA DICHA DONACIÓN.

**ACUERDO No. 43.-** SE APRUEBA LA JORNADA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS COMO ALCALDE, H. CABILDO (SÍNDICOS Y REGIDORES), SECRETARIOS, DIRECTORES, COORDINADORES, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, OFICIALES ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES Y SECRETARIAS, QUIENES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027, DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, N.L., EL CUAL COMPRENDE DE LAS 08:00 A LAS 15:00 HRS, DE LUNES A VIERNES, EXCEPTO LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS, QUIENES TIENEN HORARIOS LABORALES ESPECIALES REQUERIDOS POR SUS FUNCIONES; CAPILLAS (DIF), ESPACIO SI, ALBERCAS (DIF), SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS, DIRECCIÓN DE EVENTOS, INSPECTORES, INTENDENTES, NOTIFICADORES, VERIFICADORES, VELADORES, CHOFERES Y PERSONAL DE MANTENIMIENTO, EN CASO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, ASÍ COMO PROTECCIÓN CIVIL, EL HORARIO LABORAL SE ESTABLECE POR TURNOS, MISMOS QUE ADMINISTRA Y ORGANIZA EL MANDO SUPERIOR EN TURNO.

**ACUERDO No. 44.-** SE APRUEBA, FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTO GENERALES PARA UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO “ANDALUCIA RESIDENCIAL”, UBICADO EN CALLE MARCELO BECERRA GIL, LOTE 2, S/N, BARRIO ZARAGOZA, EN EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN A NOMBRE DE PRODUCTOS DE CALIZA, S.A DE C.V., CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 45) 03-103-003.

**ACUERDO No. 45.-** SE APRUEBA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: SE APRUEBA LA GLOSA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2021-2024 EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRESENTA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, LOS CONTENIDOS DE ESTA GLOSA NO SON DEFINITORIOS, ES DECIR, AQUELLA INFORMACIÓN QUE NO FUE ANEXADA Y QUE SUPONE SITUACIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO SE ENCUENTRA EXENTA DE SANCIONES, POR LO CUAL, ESTE DOCUMENTO NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE, QUE HAYAN COMETIDO ACTOS INDEBIDOS DENTRO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

SEGUNDO: REMÍTASE AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON EL DIVERSO 33 FRACCIÓN III, INCISO H) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**ACTA No. 14**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA 11 DE DICIEMBRE DE 2024**

**ACUERDO No. 46.-** SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN 2024-2027 Y SE ORDENA SE ENVÍE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA SU PUBLICACIÓN.

**ACTA No. 15**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA 11 DE DICIEMBRE DE 2024**

**ACUERDO No. 47.-** SE APRUEBA DAR EL USO DE LA PALABRA AL C. CP. AROLDO JIMÉNEZ DE LA CRUZ, TESORERO MUNICIPAL.

**ACUERDO No. 48.-** SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 100, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ADEMÁS SE ENVIÉ AL PERIÓDICO OFICIAL PARA SU PUBLICACIÓN DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 33, FRACC III, INCISO C), 66 FRACC XIV Y 181 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA MISMA LEY.



<b>Municipio de Montemorelos, Nuevo León</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025</b>	
<b>Clasificación Administrativa</b>	
	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>678,256,674.00</b>
ADMINISTRACION.	22,468,984.00
AGUA POTABLE	576,302.00
ALUMBRADO PUBLICO	29,193,432.00
ASENTAMIENTOS HUMANOS	50,000.00
AYUNTAMIENTO.	17,310,280.00
CAPILLAS DE VELACION	3,390,422.00
CATASTRO	296,000.00
CENTRO INFANTIL DE PERFEC	5,459,651.00
COMEDOR TERCERA EDAD	2,050,154.00
COMUNICACIÓN SOCIAL	480,000.00
COMUNICACIÓN SOCIAL Y PRE	14,429,000.00
CONTRALORIA.	3,248,023.00
CULTURA	204,000.00
DESARROLLO ECONOMICO	4,763,274.00
DESARROLLO SOCIAL Y HUMA.	22,681,640.00
DESARROLLO URBANO	12,637,839.00
DIF	31,407,929.00
ECOLOGIA	747,000.00
EDUCACIÓN	5,194,732.00
EGRESOS	41,023,389.00
FINANZAS Y TESORERIA.	23,320,723.00
GUARDERIA	3,453,454.00
INGRESOS	712,750.00
INSTIT DE LA MUJER Y EL A	1,071,100.00
INTENDENCIA	3,992,893.00
JURÍDICO	2,799,616.00
LIMPIEZA	18,156,146.00
OBRAS PUBLICAS	141,460,582.00
ORNATO (PARQUES Y JARDIN)	18,338,232.00
PATRIMONIO TRANSPORT Y CR	30,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	27,907,195.00
PRESIDENTE MUNICIPAL	216,000.00
PRESIDENTE MUNICIPAL.	31,263,820.00
PROTECCIÓN CIVIL	1,722,630.00
RASTRO MUNICIPAL	1,201,896.00
RECREACION Y DEPORTES	4,870,500.00
SALUD	1,727,000.00
SEGURIDAD PUBLICA	77,656,188.00
SERVICIOS PUBLICOS BASIC.	77,179,038.00
SINDICOS.	5,758,720.00
SISTEMAS	45,000.00
TRANSITO	12,643,660.00
VÍAS PUBLICAS	5,117,480.00

LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL

C. P. AROLDÓ JIMÉNEZ DE LA CRUZ

C. HERIBERTO ROLANDO TREVÍÑO URBINA

PRESIDENTE MUNICIPAL

TESORERO MUNICIPAL

SINDICO PRIMERO

Pág.

DICIEMBRE 2024

EDICIÓN 03

9

Municipio de Montemorelos, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación Económica	
	Importe
<b>Total</b>	<b>678,256,674.00</b>
Poder Ejecutivo	678,256,674.00
Poder Legislativo	-
Poder Judicial	-
Organos Autónomos*	-
Otras Entidades Paraestatales y organismos	-

LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL      C. P. AROLD O JIMÉNEZ DE LA CRUZ      C. HERIBERTO ROLANDO TREVIÑO URBINA  
PRESIDENTE MUNICIPAL      TESORERO MUNICIPAL      SINDICO PRIMERO

Municipio de Montemorelos, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador Funcional del Gasto	
	Importe
<b>Total</b>	<b>678,256,674.00</b>
Gobierno	637,534,428.00
Desarrollo Social	35,958,972.00
Desarrollo Económico	4,763,274.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	-

LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL      C. P. AROLD O JIMÉNEZ DE LA CRUZ      C. HERIBERTO ROLANDO TREVIÑO URBINA  
PRESIDENTE MUNICIPAL      TESORERO MUNICIPAL      SINDICO PRIMERO

Municipio de Montemorelos, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador Programático	
	Importe
<b>Total</b>	<b>678,256,674.00</b>
<b>Apoyo al proceso presupue</b>	<b>443,975,963.00</b>
<b>Costo financiero deuda y</b>	<b>36,345,219.00</b>
Prestacion de Servicios P	32,762,646.00
Proyectos de Inversion	19,564,000.00
Subsidio sujetos a Reglas	145,608,846.00

LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL      C. P. AROLD O JIMÉNEZ DE LA CRUZ      C. HERIBERTO ROLANDO TREVIÑO URBINA  
PRESIDENTE MUNICIPAL      TESORERO MUNICIPAL      SINDICO PRIMERO

<b>Municipio de Montemorelos, Nuevo León</b>		
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025</b>		
<b>Clasificación Administrativa</b>		
	<b>Importe</b>	
<b>Total</b>	<b>678,256,674.00</b>	
ADMINISTRACION.	22,468,984.00	
AGUA POTABLE	576,302.00	
ALUMBRADO PUBLICO	29,193,432.00	
ASENTAMIENTOS HUMANOS	50,000.00	
AYUNTAMIENTO.	17,310,280.00	
CAPILLAS DE VELACION	3,390,422.00	
CATASTRO	296,000.00	
CENTRO INFANTIL DE PERFEC	5,459,651.00	
COMEDOR TERCERA EDAD	2,050,154.00	
COMUNICACIÓN SOCIAL	480,000.00	
COMUNICACIÓN SOCIAL Y PRE	14,429,000.00	
CONTRALORIA.	3,248,023.00	
CULTURA	204,000.00	
DESARROLLO ECONOMICO	4,763,274.00	
DESARROLLO SOCIAL Y HUMA.	22,681,640.00	
DESARROLLO URBANO	12,637,839.00	
DIF	31,407,929.00	
ECOLOGIA	747,000.00	
EDUCACIÓN	5,194,732.00	
EGRESOS	41,023,389.00	
FINANZAS Y TESORERIA.	23,320,723.00	
GUARDERIA	3,453,454.00	
INGRESOS	712,750.00	
INSTIT DE LA MUJER Y EL A	1,071,100.00	
INTENDENCIA	3,992,893.00	
JURÍDICO	2,799,616.00	
LIMPIEZA	18,156,146.00	
OBRAS PUBLICAS	141,460,582.00	
ORNATO (PARQUES Y JARDIN)	18,338,232.00	
PA TRIMONIO TRANSPORT Y CR	30,000.00	
PENSIONES Y JUBILACIONES	27,907,195.00	
PRESIDENTE MUNICIPAL.	216,000.00	
PRESIDENTE MUNICIPAL.	31,263,820.00	
PROTECCIÓN CIVIL	1,722,630.00	
RASTRO MUNICIPAL	1,201,896.00	
RECREACION Y DEPORTES	4,870,500.00	
SALUD	1,727,000.00	
SEGURIDAD PUBLICA	77,656,188.00	
SERVICIOS PUBLICOS BASIC.	77,179,038.00	
SINDICOS.	5,758,720.00	
SISTEMAS	45,000.00	
TRANSITO	12,643,660.00	
VÍAS PUBLICAS	5,117,480.00	
LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL	C. P. AROLDO JIMÉNEZ DE LA CRUZ	C. HERIBERTO ROLANDO TREVIÑO URBINA
PRESIDENTE MUNICIPAL	TESORERO MUNICIPAL	SINDICO PRIMERO

<b>Municipio de Montemorelos, Nuevo León</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025</b>	
<b>Clasificación por Tipo de Gasto</b>	
	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 678,256,674.00</b>
COMUNIDADES SALUDABLES	\$ 450,000.00
FORTAMUN 2025	\$ 17,248,788.00
FORTAMUN 2025	\$ 21,900,000.00
INFRA 2025 (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Soc)	\$ 31,425,980.00
RECURSOS PROPIOS	\$ 535,431,906.00
RECURSOS PROPIOS	\$ 600,000.00
FORTAMUN 2025	\$ 37,200,000.00
Fondo de Infra Federal , Estatal y Mpal 2025	\$ 34,000,000.00
LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL	C. P. AROLD O JIMÉNEZ DE LA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL	TESORERO MUNICIPAL
	C. HERIBERTO ROLANDO TREVIÑO URBINA
	SINDICO PRIMERO

<b>Municipio de Montemorelos, Nuevo León</b>			
<b>Analítico de plazas</b>			
<b>Ejercicio 2025</b>			
<b>Plaza/puesto</b>	<b>Número de plazas</b>	<b>Remuneraciones MENSUAL</b>	
		<b>De</b>	<b>hasta</b>
ALBAÑIL PINTOR	1	\$ 5,200.00	\$ 8,150.00
ALCAIDE	1	\$ 5,200.00	\$ 19,850.00
ANALISTA DEL C4	1	\$ 5,200.00	\$ 11,100.00
APOYO ADMINISTRATIVO EN UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	\$ 5,200.00	\$ 10,000.00
ASESOR	2	\$ 5,200.00	\$ 32,700.00
ASESOR JURIDICO	1	\$ 5,200.00	\$ 9,850.00
ASISTENTE EJECUTIVA DE DIF	1	\$ 5,200.00	\$ 26,800.00
AUXILIAR	25	\$ 5,200.00	\$ 22,300.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	\$ 5,200.00	\$ 30,350.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CAPA	1	\$ 5,200.00	\$ 10,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ARCHIVO	1	\$ 5,200.00	\$ 13,050.00
AUXILIAR CONTABLE	1	\$ 5,200.00	\$ 13,900.00
AUXILIAR DE ALBERCAS	1	\$ 5,200.00	\$ 7,650.00
AUXILIAR DE ALUMBRADO	1	\$ 5,200.00	\$ 8,700.00
AUXILIAR DE CATASTRO	1	\$ 5,200.00	\$ 8,150.00
AUXILIAR DE COMUNICACION	5	\$ 5,200.00	\$ 13,900.00
AUXILIAR DE CULTURA	1	\$ 5,200.00	\$ 8,700.00
AUXILIAR DE DESARROLLO ECONOMICO	1	\$ 5,200.00	\$ 6,550.00
AUXILIAR DE DESPENSAS	5	\$ 5,200.00	\$ 7,560.00
AUXILIAR DE DIRECCION DE PLANEACION ESTRATEGICA	3	\$ 5,200.00	\$ 11,100.00
AUXILIAR DE EDUCACION	1	\$ 5,200.00	\$ 7,650.00
AUXILIAR DE EGRESOS	1	\$ 5,200.00	\$ 12,000.00
AUXILIAR DE EVENTOS	1	\$ 5,200.00	\$ 11,100.00
AUXILIAR DE GESTION SOCIAL	1	\$ 5,200.00	\$ 13,900.00
AUXILIAR DE INFORMATICA	5	\$ 5,200.00	\$ 8,700.00
AUXILIAR DE INGRESOS	1	\$ 5,200.00	\$ 17,950.00
AUXILIAR DE LIMPIA	1	\$ 5,200.00	\$ 8,150.00
AUXILIAR DE LOGISTICA	3	\$ 5,200.00	\$ 8,780.00
AUXILIAR DE LOS ESPACIOS SI	1	\$ 5,200.00	\$ 11,750.00
AUXILIAR DE PANTEON	2	\$ 5,200.00	\$ 6,250.00
AUXILIAR DE PARTICIPACION CIUDADANA	1	\$ 5,200.00	\$ 13,200.00
AUXILIAR DE PLANEACION	1	\$ 5,200.00	\$ 8,150.00
AUXILIAR DE PROYECTOS	1	\$ 5,200.00	\$ 8,150.00
AUXILIAR DE PSICOLOGIA	1	\$ 5,200.00	\$ 12,250.00
AUXILIAR DE SALUD	1	\$ 5,200.00	\$ 8,150.00
AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	\$ 5,200.00	\$ 5,250.00
AUXILIAR DE SINDICATURA	1	\$ 5,200.00	\$ 19,050.00
AUXILIAR DE SONIDO	1	\$ 5,200.00	\$ 13,850.00

AUXILIAR DE TERAPIA	1	\$ 5,200.00	\$ 9,450.00
AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	6	\$ 5,200.00	\$ 7,650.00
AUXILIAR DEL COMEDOR DE LA TERCERA EDAD	1	\$ 5,200.00	\$ 13,850.00
AUXILIAR DIF	1	\$ 5,200.00	\$ 8,200.00
AUXILIAR EN DESAYUNOS	1	\$ 5,200.00	\$ 10,380.00
AUXILIAR EN MANTENIMIENTO	2	\$ 5,200.00	\$ 10,000.00
AUXILIAR JURIDICO DE LA DEFENSORIA	1	\$ 5,200.00	\$ 12,250.00
AUXILIAR JURIDICO DEL INSTITUTO DE LA MUJER	1	\$ 5,200.00	\$ 8,700.00
AUXILIAR PROYECTOS	1	\$ 5,200.00	\$ 11,460.00
AUXILIAR RELOJ	1	\$ 5,200.00	\$ 8,150.00
AUXILIAR TURISTICO	1	\$ 5,200.00	\$ 8,150.00
AYUDANTE DE ALBAÑIL	2	\$ 5,200.00	\$ 8,150.00
AYUDANTE DE CHOFER	1	\$ 5,200.00	\$ 8,150.00
AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA	1	\$ 5,200.00	\$ 11,550.00
AYUDANTE GENERAL	1	\$ 5,200.00	\$ 5,250.00
BACHEO	10	\$ 5,200.00	\$ 19,550.00
BARRENDERA	16	\$ 5,200.00	\$ 10,380.00
BIBLIOTECARIA	2	\$ 5,200.00	\$ 16,350.00
BOLETERO	1	\$ 5,200.00	\$ 5,800.00
CAJERA	2	\$ 5,200.00	\$ 13,900.00
CAJERO DE INGRESOS	1	\$ 5,200.00	\$ 19,150.00
CHOFER	30	\$ 5,200.00	\$ 18,780.00
CHOFER DE LA DEFENSORIA	2	\$ 5,200.00	\$ 12,250.00
COCINERA	3	\$ 5,200.00	\$ 7,650.00
COMISIONADA EN TRANSITO	1	\$ 5,200.00	\$ 9,100.00
COORD DE REDES SOCIALES Y ESTRATEG	1	\$ 5,200.00	\$ 12,250.00
COORDINACION DE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	1	\$ 5,200.00	\$ 13,870.00
COORDINADOR	2	\$ 5,200.00	\$ 13,850.00
COORDINADOR CENTRO ANTIRRABICO	1	\$ 5,200.00	\$ 8,150.00
COORDINADOR DE ALUMBRADO	1	\$ 5,200.00	\$ 19,800.00
COORDINADOR DE CAPACITACION DE POLICIA	1	\$ 5,200.00	\$ 13,900.00
COORDINADOR DE LA CENTRAL DE RADIO	1	\$ 5,200.00	\$ 23,000.00
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	1	\$ 5,200.00	\$ 13,900.00
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	1	\$ 5,200.00	\$ 8,850.00
COORDINADOR DE RASTRO	1	\$ 5,200.00	\$ 15,000.00
COORDINADOR DE RECOLECCION DE BASURA	1	\$ 5,200.00	\$ 30,050.00
COORDINADOR DE SALUD	1	\$ 5,200.00	\$ 11,050.00
COORDINADOR DE TOPOGRAFIA	1	\$ 5,200.00	\$ 14,550.00
COORDINADOR OPERATIVO	1	\$ 5,200.00	\$ 37,700.00
COORDINADOR RESIDENTE OBRA	1	\$ 5,200.00	\$ 8,750.00
COORDINADORA DE ARCHIVO MUNICIPAL Y BIBLIOTECA	1	\$ 5,200.00	\$ 18,200.00
COORDINADORA DE AREA JURIDICA	1	\$ 5,200.00	\$ 21,060.00
COORDINADORA DE DESPENSAS	1	\$ 5,200.00	\$ 13,900.00
COORDINADORA DE DIRECCION DEL INSTITUTO DE LA MUJE	1	\$ 5,200.00	\$ 7,650.00
COORDINADORA DE EGRESOS	1	\$ 5,200.00	\$ 19,000.00
COORDINADORA DE PARTICIPACION CIUDADANA	1	\$ 5,200.00	\$ 17,700.00
COORDINADORA DE PISO ESPACIOS PUB	1	\$ 5,200.00	\$ 13,900.00

COORDINADORA DE TRANSPARENCIA	1	\$ 5,200.00	\$ 13,900.00
COORDINADORA DEL ADULTO MAYOR	1	\$ 5,200.00	\$ 13,900.00
DEFENSORA MUNICIPAL DE PROTECCION INTEGRAL	1	\$ 5,200.00	\$ 11,050.00
DELEGADO	1	\$ 5,200.00	\$ 32,700.00
DEPORTES	1	\$ 5,200.00	\$ 7,700.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE EGRESOS	1	\$ 5,200.00	\$ 36,100.00
DIRECTOR DE ADQUISICIONES	1	\$ 5,200.00	\$ 30,080.00
DIRECTOR DE ALCOHOLES Y COMERCIO	1	\$ 5,200.00	\$ 19,000.00
DIRECTOR DE ALUMBRADO	1	\$ 5,200.00	\$ 28,800.00
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS	1	\$ 5,200.00	\$ 52,000.00
DIRECTOR DE BACHEO	1	\$ 5,200.00	\$ 19,000.00
DIRECTOR DE BIBLIOTECAS	1	\$ 5,200.00	\$ 19,000.00
DIRECTOR DE CAPILLAS	1	\$ 5,200.00	\$ 19,000.00
DIRECTOR DE CATASTRO	1	\$ 5,200.00	\$ 19,000.00
DIRECTOR DE COMUNICACION	1	\$ 5,200.00	\$ 39,250.00
DIRECTOR DE DEPORTES	1	\$ 5,200.00	\$ 19,000.00
DIRECTOR DE ECOLOGIA	1	\$ 5,200.00	\$ 19,000.00
DIRECTOR DE EDUCACION DE ACCION CIVICA	1	\$ 5,200.00	\$ 30,090.00
DIRECTOR DE EGRESOS	1	\$ 5,200.00	\$ 19,000.00
DIRECTOR DE EVENTOS	1	\$ 5,200.00	\$ 19,000.00
DIRECTOR DE GESTION SOCIAL	1	\$ 5,200.00	\$ 19,000.00
DIRECTOR DE INFORMATICA	1	\$ 5,200.00	\$ 19,000.00
DIRECTOR DE INGRESOS	1	\$ 5,200.00	\$ 19,000.00
DIRECTOR DE INJUVE	1	\$ 5,200.00	\$ 19,000.00
DIRECTOR DE LOGISTICA	1	\$ 5,200.00	\$ 28,400.00
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	\$ 5,200.00	\$ 19,300.00
DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES	1	\$ 5,200.00	\$ 19,000.00
DIRECTOR DE PATRIMONIO	1	\$ 5,200.00	\$ 19,000.00
DIRECTOR DE PLANEACION DE DESARROLLO URBANO	1	\$ 5,200.00	\$ 36,650.00
DIRECTOR DE PLANEACION ESTRATEGICA	1	\$ 5,200.00	\$ 19,000.00
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	1	\$ 5,200.00	\$ 19,000.00
DIRECTOR DE PROYECTOS	1	\$ 5,200.00	\$ 24,500.00
DIRECTOR DE SALUD	1	\$ 5,200.00	\$ 19,000.00
DIRECTOR DE TRANSITO	2	\$ 5,200.00	\$ 40,000.00
DIRECTOR DE TRANSPORTES	1	\$ 5,200.00	\$ 19,000.00
DIRECTOR JURIDICO	1	\$ 5,200.00	\$ 30,700.00
DIRECTOR OPERATIVO	6	\$ 5,200.00	\$ 64,700.00
DIRECTORA ADMINISTRATIVA	2	\$ 5,200.00	\$ 30,100.00
DIRECTORA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS	1	\$ 5,200.00	\$ 19,000.00
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS	1	\$ 5,200.00	\$ 37,900.00
DIRECTORA DE CULTURA	1	\$ 5,200.00	\$ 26,200.00
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO	1	\$ 5,200.00	\$ 19,000.00
DIRECTORA DE FOMENTO AGROPECUARIO	1	\$ 5,200.00	\$ 28,800.00
DIRECTORA DE GUARDERIA	1	\$ 5,200.00	\$ 19,000.00
DIRECTORA DE PARTICIPACION CIUDADANO	1	\$ 5,200.00	\$ 19,000.00
DIRECTORA DE PASAPORTES	1	\$ 5,200.00	\$ 24,500.00
DIRECTORA DEL ADULTO MAYOR	1	\$ 5,200.00	\$ 26,200.00

DIRECTORA DE ACADEMIA DE ARTES Y OFICIOS	1	\$ 5,200.00	\$ 19,000.00
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER	1	\$ 5,200.00	\$ 19,000.00
DISEÑO GRAFICO	1	\$ 5,200.00	\$ 13,900.00
EJECUTIVO DE NOMINA	1	\$ 5,200.00	\$ 19,000.00
ELECTRICISTA	5	\$ 5,200.00	\$ 16,000.00
ENCARGADO DE LA GASOLINA	1	\$ 5,200.00	\$ 11,050.00
ENCARGADO DE SEÑALIZACION COMISION	1	\$ 5,200.00	\$ 10,900.00
ENFERMERA	3	\$ 5,200.00	\$ 7,850.00
ENLACE DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	1	\$ 5,200.00	\$ 17,300.00
ESCOLTA	11	\$ 5,200.00	\$ 26,250.00
ESTIBADOR	25	\$ 5,200.00	\$ 12,850.00
EVENTUAL	1	\$ 5,200.00	\$ 17,700.00
GRUPO DE REACCION	3	\$ 5,200.00	\$ 24,150.00
GRUPO ESPECIALES	2	\$ 5,200.00	\$ 20,100.00
INSPECTOR DE DESARROLLO URBANO	1	\$ 5,200.00	\$ 7,650.00
INSPECTOR DE PISO	1	\$ 5,200.00	\$ 7,650.00
INSPECTOR DE TOPOGRAFIA	1	\$ 5,200.00	\$ 8,750.00
INSPECTOR REGULARIZACION SANITARIA	1	\$ 5,200.00	\$ 13,900.00
INSPECTOR Y NOTIFICADOR DE ALCOHOLES	2	\$ 5,200.00	\$ 7,580.00
INSTRUCTOR	3	\$ 5,200.00	\$ 15,790.00
INSTRUCTOR DE DANZA	1	\$ 5,200.00	\$ 9,000.00
INTENDENTE	17	\$ 5,200.00	\$ 14,760.00
INTENDENTE COCINERA	1	\$ 5,200.00	\$ 11,550.00
INTENDENTE EN LAS ALBERCAS	1	\$ 5,200.00	\$ 9,650.00
JARDINERO	19	\$ 5,200.00	\$ 14,900.00
JEFE DE ESCOLTA	2	\$ 5,200.00	\$ 30,750.00
JEFE DE GRUPO	3	\$ 5,200.00	\$ 24,150.00
JEFE DE TURNO	2	\$ 5,200.00	\$ 24,150.00
JUEZ CALIFICADOR	1	\$ 5,200.00	\$ 13,900.00
JUBILADOS	115	\$ 5,200.00	\$ 59,860.00
MAESTRA AUXILIAR DE LOS ESPACIOS	1	\$ 5,200.00	\$ 7,650.00
MAESTRA DE GRUPO	6	\$ 5,200.00	\$ 10,250.00
MANTENIMIENTO	4	\$ 5,200.00	\$ 13,900.00
MECANICO	2	\$ 5,200.00	\$ 11,900.00
MEDICO	2	\$ 5,200.00	\$ 21,950.00
MENSAJERO	1	\$ 5,200.00	\$ 17,550.00
NOTIFICADOR	1	\$ 5,200.00	\$ 11,050.00
OFICIAL ADMINISTRATIVO	10	\$ 5,200.00	\$ 44,500.00
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE JURIDICO	2	\$ 5,200.00	\$ 27,600.00
OFICIAL DE POLICIA	130	\$ 5,200.00	\$ 30,700.00
OFICIAL DE POLICIA GR	23	\$ 5,200.00	\$ 26,200.00
OFICIAL DE PROTECCION CIVIL	17	\$ 5,200.00	\$ 8,700.00
OFICIAL DE TRANSITO	15	\$ 5,200.00	\$ 11,350.00
OFICIAL DE VENTANILLA	3	\$ 5,200.00	\$ 17,800.00
OPERADOR	1	\$ 5,200.00	\$ 8,850.00
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	4	\$ 5,200.00	\$ 19,000.00
PENSIONADOS	80	\$ 1,740.00	\$ 18,900.00

PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$ 5,200.00	\$ 78,000.00
PSICOLOGA	3	\$ 5,200.00	\$ 9,900.00
PSICOPEDAGOGO	1	\$ 5,200.00	\$ 6,250.00
RECEPCION	1	\$ 5,200.00	\$ 8,350.00
REGIDOR	10	\$ 5,200.00	\$ 28,400.00
ENLACE DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA	1	\$ 5,200.00	\$ 20,000.00
SECRETARIA	34	\$ 5,200.00	\$ 31,800.00
SECRETARIOS	12	\$ 5,200.00	\$ 108,400.00
SECRETARIA DE BIBLIOTECAS	1	\$ 5,200.00	\$ 15,000.00
SECRETARIA DE PATRIMONIO	1	\$ 5,200.00	\$ 13,000.00
SECRETARIA DE PROTECCION CIVIL	1	\$ 5,200.00	\$ 13,550.00
SECRETARIA DE SINDICATURA	1	\$ 5,200.00	\$ 19,600.00
SECRETARIA DE TURISMO	1	\$ 5,200.00	\$ 7,650.00
SECRETARIA DEFENSORA MUNICIPAL PROTECCION NIÑOS	1	\$ 5,200.00	\$ 19,000.00
SECRETARIA DEL INJUVE	1	\$ 5,200.00	\$ 7,650.00
SECRETARIO GENERAL SINDICAL	1	\$ 5,200.00	\$ 52,600.00
SECRETARIO TERCER ARBITRO	1	\$ 5,200.00	\$ 19,000.00
SEGADOR	5	\$ 5,200.00	\$ 12,200.00
SEÑALIZADOR	4	\$ 5,200.00	\$ 11,700.00
SINDICO	2	\$ 5,200.00	\$ 34,600.00
SUPERVISOR DE OBRA	2	\$ 5,200.00	\$ 12,100.00
SUPERVISOR DE OBRAS PUBLICAS	1	\$ 5,200.00	\$ 8,700.00
TABLAJERO	5	\$ 5,200.00	\$ 6,550.00
TERCER ARBITRO DE TRIBUNAL ARBITRA	1	\$ 5,200.00	\$ 19,000.00
TITULAR DE LA UNIDAD INVESTIGADORA	1	\$ 5,200.00	\$ 8,700.00
TITULAR DE LA UNIDAD SUBSTANCIADOR	1	\$ 5,200.00	\$ 17,300.00
VELADOR	10	\$ 5,200.00	\$ 11,550.00
<b>TOTAL</b>	<b>892</b>		

Consideraciones: Los sueldos mencionados en el presente tabulador de plazas, corresponden a los vigentes durante el año 2025, mismos que podrán incrementarse, conforme al aumento general anual que en su caso se otorgue al personal

de nomina en el ejercicio 2025, de conformidad al convenio laboral y a la suficiencia presupuestaria.

**PRESTACIONES:**

Aguinaldo: En los términos siguiente

a) A quienes tengan una antigüedad de 1 a 14 años 73 días de salario y

b) A quienes tengan una antigüedad de más de 14 años 83 días de salario

c) Y en forma proporcional ala personal que no labora el ejercicio completo, el cual se pagara conforme a la Ley.

Prima Vacacional: Se otorgara al personal con una antigüedad de mas de seis meses, siendo el pago del 100%

del salario correspondiente a los dos periodos de diez días cada uno, el cual se paga uno antes del periodo vacacional de invierno, y el otro antes de las vacaciones de semana santa.

LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL                      C. P. AROLDÓ JIMÉNEZ DE LA CRUZ                      C. HERIBERTO ROLANDO TREVIÑO URBINA  
PRESIDENTE MUNICIPAL                      TESORERO MUNICIPAL                      SINDICO PRIMERO

**ACTA No. 16**  
**SESIÓN ORDINARIA 11 DE DICIEMBRE DE 2024**

**ACUERDO No. 49.-** SE APRUEBA AUTORIZAR UNA FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTO GENERALES PARA UN FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE BAJO EL REGIMEN DE CONDOMINIO HORIZONTAL, DENOMINADO "SIERRA SERENA", UBICADO EN EL PUNTO NOMBRADO GACHUPINES, SECCIÓN DR. BALLESTEROS, EN EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, PROPIEDAD DE: BANCA BANCREA SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 45) 67-000-134, 45) 67-000-286.

**ACTA No. 17**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA 11 DE DICIEMBRE DE 2024**

**ACUERDO No. 50.-** SE AUTORIZA AL C. TESORERO MUNICIPAL C. C.P. AROLDO JIMÉNEZ DE LA CRUZ, PARA QUE POR SU CONDUCTO Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPONSABILIDADES APLIQUE LOS COBROS SOBRE LAS TARIFAS DE PRECIOS DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

TARIFAS DE PRECIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

I.- DERECHOS POR OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA

- Permiso por ocupar la vía pública para camiones y camionetas de carga y descarga:
  - a) Vehículos hasta 3 1/2 toneladas una cuota diaria
  - b) Vehículos más de 3 ½ toneladas dos cuotas diarias
  - c) Permiso por año completo para vehículos pagará \$4,000.00 durante el ejercicio por unidad.
  - d) En casos especiales se realiza un cobro de \$500.00 por carga y descarga mayor (trompos para concreto) etc.
- Ambulantaje diario 1 (una) cuota
- Ambulantaje mensual 5 (cinco) cuotas
- Ambulantaje mensual solamente fines de semana 2.5 (dos punto cinco) cuotas
- Basura Eventos Públicos \$1,500.00 por evento

- Comercios instalados en áreas municipales (plazas, panteones, parques, banquetas, avenidas, etc.) en eventos y épocas especiales, temporada navideña, días festivos, llámese puestos de comida, fijos con venta de banderas, flores, artesanías, libros, colchas, trastes, algodones, globeros, brincolines, en general toda actividad en la que se ejerza el comercio, se determinará el costo en base a los metros cuadrados, días de venta, temporada y este será determinado por el área de ingresos.
- Energía Eléctrica en Eventos \$400.00 por puesto por cada evento
- Los Cavazitos 22 puestos de \$400.00 mensuales y 4 puestos de \$600.00 mensuales para cada uno.
- Eventos Particulares o Familiares \$400.00 por evento
- Tarjetas sanitarias en eventos especiales 2 cuotas por evento
- Pedestal para estacionamiento exclusivo \$1,300.00

## II.- TRAMITES ANTE CATASTRO DEL ESTADO POR CONDUCTO DEL MUNICIPIO.

- Predio que mide de 1 m2 hasta 90 m2 el costo será de 2 cuotas.
- Predio que mide de 90 m2 hasta 150 m2 el costo será de 4 cuotas.
- Más de 150 m2 el costo será de 6 cuotas.
- En fraccionamientos cuando presenten más de 20 predios el costo será de 1 cuota por c/u de ellos, de lo contrario lo que les corresponda según los puntos anteriores.

## III.- MULTAS

### MULTAS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

FALTA AL REGLAMENTO	SANCIÓN
Alterar el orden	Quince cuotas
Actos inmorales	Quince cuotas
Ebrio en vía pública	Diecisiete cuotas
Exhibicionista	Diecisiete cuotas
Insultos	Diez cuotas
Molestar familias	Veinte cuotas
Toxicómano	Doce cuotas
Negarse a pagar cuenta	Diez cuotas

Resistirse a policías	Diecisiete cuotas
Riña	Veinte cuotas
Tomar en vía pública	Quince cuotas
Alto volumen en vía pública	Diez cuotas
Necesidades fisiológicas	Dieciséis cuotas

#### IV.- DERECHOS POR RECOLECCIÓN DE BASURA

- Si el contribuyente deposita personalmente los desechos en el Relleno Sanitario, pagará las siguientes cuotas:
  - Comercial Una Camioneta chica (hasta 400 kilos) = 3 cuotas
  - Comercial Una Camioneta grande (de 401 hasta 999 kilos) = 5 cuotas
  - Comercial una tonelada =7 cuotas

#### V.- DERECHOS PARA QUE SEAN COBRADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

TIPO	DESCRIPCIÓN	CUOTAS
chapoleo ecológico	1 hectárea	24
chapoleo ecológico	2 a 4 hectárea	72
chapoleo ecológico	5 a 10 hectárea	119
chapoleo ecológico	de 11 a 20 hectárea	200
visto bueno para uso de suelo		12
retiro de rama	por camión	8
acopio de llantas en corralón		25
derribar árboles en camellón	por árbol	50
talar árboles sin autorización		15
poda de arboles	por árbol	1.4
árbol seco	depende tamaño	2.5
arboles nocivos	por árbol	1
árbol verde	por tamaño	de 7.5 hasta 10

Nota:

- Para determinar los precios para cada uno de los conceptos se utilizará el valor de la unidad de medida de actualización "UMA"

- En 2024 su valor es de \$ 108.57 con vigencia a partir del 1 de febrero 2024 hasta el 31 de enero de 2025.

## VI.- PRODUCTOS

- Eventos Públicos (circos, ferias, autódromo y otros), el costo del permiso se realizará partiendo de \$600 hasta \$4,200.00 dependiendo del evento.

## VII.- TARIFAS DE SERVICIOS EN PANTEONES

Con la intención de establecer un orden, en los servicios prestados dentro del panteón municipal, las tarifas que a continuación se mencionan, aclarando que el municipio únicamente cobra el 5% sobre los trabajos efectuados.

- a).- Pozo normal: \$3,500.00 consta de una excavación de 1.90 mts. De profundidad y 80 cm. de ancho y 2.20 mts. De largo, también la tapada del mismo, retiro de escombro fuera del área donde se encuentran las tumbas.
- b).- Sepultar en gaveta no emergente: de \$700.00 hasta \$3,500.00 incluye el remover lápida o destapar cada una de las tapas. Al quebrarse alguna se incluye, posteriormente se vuelve a sellar dicha sepultura con las tapas y se vuelve a acomodar la lápida.
- c).- Gaveta de emergencia: \$7,200.00 c/u, esto se empieza al momento de hacer dicho contrato e incluso se trabaja después de haberse cerrado el panteón municipal, incluye también sepultar a la persona y sellar dicha gaveta con las tapas correspondientes.
- d).- Gaveta no emergente: \$6,200.00 c/u, este costo, es por tener el tiempo disponible los trabajadores para que realicen dicho trabajo, incluyendo también sepultar a la persona y sellar con las tapas.
- e).- Traslado de restos mortuorios de una sepultura a otra dentro del mismo panteón: \$2,000.00 hasta \$5,500.00 de pozo a pozo, incluye destapar gaveta o pozo, sacar la caja extraer los restos, destapar la gaveta donde descansarán los restos extraídos, volver a sellar dichas gavetas o tapar los pozos y retirar la caja hacia la fosa que se encuentra en las orillas del panteón.

- f).- Depósito de cenizas: \$1,250.00, incluye levantar tapas o lápidas, depositar las cenizas, volver a sellar las tapas y la lápida.
- g).- Planchas sobre sepultura de pozo: \$3,200.00
- h).- Monumentos: se cobrará el 5% del valor de la obra; el impuesto a que hacemos referencia debe pagarlo el prestador del servicio (el albañil), no el usuario del servicio.
- i) Sepultar en gaveta con monumento \$3,800.00

Todos los demás servicios prestados y no previstos dentro del panteón municipal causarán el 5%

VIII.- VENTA DE LOTES SEPULCRALES EN PANTEON MUNICIPAL Y NICHOS EN CAPILLA DEL PANTEON MUNICIPAL

a).- Lote de terreno \$13,000.00

b). - Nicho a un costo de \$16,000.00, contiene las siguientes características:

Los nichos son de 60 cm de profundidad y de frente tapas de más de 30 cm por 30 cm., cada nicho es para 4 urnas y son tapas lisas las cuales están cerradas, se contará con un desarmador para abrir y cerrar, los nichos se encuentran dentro de las capillas del Panteón Municipal.

c). - Cesación de derechos en panteón municipal \$4,000.00

## IX.- APROVECHAMIENTOS

SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LAS CAPILLAS DE VELACION DIF:

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	PRECIO
Renta de sala de Capillas	EL Servicio incluye:	3,600.00
	<ul style="list-style-type: none"><li>La velación en una sala de las capillas por un tiempo de 24 horas</li></ul>	
	<ul style="list-style-type: none"><li>Un ramo cubre cajas</li></ul>	
	<ul style="list-style-type: none"><li>Los traslados en la carroza:</li></ul>	
	Iglesia-Panteón Municipal	
Renta de equipo de velación para domicilio	Equipo de velación	1,000.00
Renta de Carroza	Carroza con chofer para traslados a panteón de nuestro municipio	1,900.00
Traslado dentro del Estado de Nuevo León	Traslado de cadáveres dentro del Estado de Nuevo León	2,900.00
Traslados en carroza a Panteones de comunidades del municipio	Traslados a Iglesia y/o Panteones dentro de las comunidades de nuestro municipio	1,200.00
Traslado en carroza a Panteones de municipios de la Región Citrícola	Traslados a Iglesia y/o Panteones dentro de la Región Citrícola	1,900.00
Hora extra por velación	Horas extras de velación que el contratante del servicio solicita por necesidades o deseos particulares	150.00
Capillas de velación Congregación Calles	Por servicio de velación	1,000.00

## X.- VENTA DE BASES PARA CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA

El costo de las bases para concursos de obra será de \$750.00

El costo de las bases para convocatoria Pública de obras Públicas \$8,000.00

## XI.- ESCRITURACIÓN DEL FUNDO LEGAL

El costo de la escrituración en fundo legal será de \$5,000.00

## XII.- OTROS DERECHOS

- a) CENTRO RECREATIVO JOSÉ MARÍA PARÁS. -
  - 1.- Costo de entrada \$10.00
  - 2.- Renta de tienda snack \$2,500.00 mensual
  - 3.- Renta de instalaciones para eventos sociales \$2,500.00
- b) Por derechos de trámite de pasaporte su costo es de \$500.00
- c) Arrendamiento área designada para eventos en el PARQUE "EL PILON"
  - 1.- Eventos Sociales \$6,200.00
  - 2.- Eventos públicos \$6,700.00 más el 7% sobre el boletaje de entradas
  - 3.- Eventos políticos \$8,000.00
  - 4.- Eventos culturales y deportivos sin fines de lucro, sin costo
- d) Licencia de manejo para menor de edad tendrán un costo de \$450.00
- e) Renta de centro Cívico
  - 1.- Bodas y XV años \$3,800.00
  - 2.- Piñatas \$1,200.00
  - 3.- Cumpleaños \$2,000.00
  - 4.- Bautizos y despedidas \$2,200.00
  - 5.- Posadas y baby shower \$1,800.00
  - 6.- Otros eventos 1,800.00
- f) Cuotas de recuperación en el DIF  
Rehabilitación, Psicología y consulta médica su pago será de forma voluntaria.
- g) Jurídico. - Servicios de divorcio \$1,000.00
- h) Renta de autobús desde nuestra localidad a municipios vecinos,  
su costo se fijará desde \$650.00, \$950.00, \$1,250.00, \$2,250.00, \$3,250.00, \$4,250.00 y \$5,250.00, en base a la distancia recorrida
- i) Constancia de no faltas administrativas tendrá un costo de una cuota
- j) Inscripción para peritos responsables su costo es de 2,600.00

- k) Copia certificada tamaño carta \$5.00
- l) Copia certificada tamaño oficio \$6.00
- ll) Guardería. - Cuota mensual \$250.00
  
- m) Renta de Gimnasio \$3,200.00
- n) Renta de tiendas en parques
  - 1.- Parque Almazán \$2,100.00
  - 2.- Mirador \$1,100.00
  - 3.- Parque la Amistad \$2,600.00
  - 4.- Parque el Pílon \$2,600.00
  - 5.- Unidad Deportiva Pavorreales \$1,100.00
- ñ) Permiso especial para consumo y venta de alcoholes, previa autorización del H. Cabildo \$4,000.00 para eventos públicos y \$1,000.00 para eventos familiares
- o) Renta de Salón Burócratas \$2,600.00
- p) Cuando exista una modificación al padrón de alcoholes 3.5 cuotas
- q) Exhibición de autos, motos y otros en plazas públicas \$300.00 diarios por cada unidad.

XIII.- DERECHOS

- a) Por Revisión, Inspección y servicios "TARJETAS SANITARIAS"

Tipo	Cuota Anual
Establecimientos fijos	6
Establecimientos Semi-fijos	4
Ambulantes	2
Hoteles y Moteles	6
Peluquerías y Estéticas	4
Lavanderías y Tintorerías	6

Albercas	4
----------	---

- b) POR CONCEPTO DE INSPECCION, REVISIÓN, VIRIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE BIENES INMUEBLES CONSIDERADOS NO MUNICIPALES:

DESCRIPCIÓN
LOTES DE HASTA 300.00 M2, PAGARA 30 UMAS
LOTES DE 301.00 M2 HASTA 600.00 M2, PAGARA 60 UMAS
LOTES DE 601.00 M2 HASTA 5,000.00 M2, PAGARA 90 UMAS
LOTES DE 5,001.00 M2 HASTA 10,000.00 M2, (1 HECTAREA) PAGARA 120 UMAS
LOTES DE 10,001.00 M2 (1 HECTAREA) HASTA 5 HECTAREAS PAGARA 150 UMAS
LOTES DE 5.01 HECTAREAS HASTA 10 HECTAREAS, PAGARA 180 UMAS
LOTES DE 10.01 HECTAREAS EN ADELANTE, PAGARA 210 UMAS

Estos valores serán modificados por el incremento del UMA vigente a partir del 01 de febrero del 2025.

- c) Por inspección para la determinación y cobro de reparación de daños municipales, el monto a pagar por este concepto será de \$2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional).

XIV.- SANCIONES DE ECOLOGÍA EN BASE AL REGLAMENTO DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO.

						Cuotas de salario mínimo vigentes aplicables a la sanción		
PROHIBICIÓN	ARTICULO	FRACCIÓN	SANCIÓN	TOTAL	Mínimo	Medio	Máximo	
depende del volumen (m3) y tipo Tirar basura o líquidos o colocar y abandonar objetos en la vía pública.	156	II		\$0.00	5	11	22	
depende del volumen (m3) y tipo Tirar basura o objetos en ríos y arroyos.	156	II		\$0.00	11	50	100	
depende del volumen (m3) y tipo Tirar basura o objetos en lotes baldíos.	156	II		\$0.00	5	11	22	

depende del volumen (m3) y tipo	Tirar basura o objetos en parques, jardines, plazas, camellones etc.	156	II		\$0.00	5	11	22
depende del volumen (m3) y tipo	Tirar basura o objetos en vialidades urbanas y rurales.	156	II		\$0.00	22	100	262
depende de la intensidad y tipo	Usar equipos de sonido cuyo nivel de volumen sea molesto.	156	V		\$0.00	5	11	22
depende de la intensidad y tipo	Expedir humo o ruido excesivo.	156	V		\$0.00	5	11	22
	lavar todo tipo de vehículos en ríos y arroyos	156	II		\$0.00	5	11	22
depende del volumen (m3) y tipo	quemar a cielo abierto	156	I		\$0.00	10	20	50
por árbol	tala de árbol sin permiso	156	III		\$0.00	10	20	50
por árbol	maltrato o destrucción de especies vegetales	156	VIII		\$0.00	10	50	100
	contaminar con aguas residuales y desechos de fosas sépticas	156	IV		\$0.00	10	50	100

Estos valores serán modificados por el incremento del UMA vigente a partir del 01 de febrero del 2025.

**ACUERDO No. 51.- SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL, AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. ING. FERNANDO DANIEL TORRES SÁNCHEZ Y AL C. TESORERO**

MUNICIPAL C. C.P. AROLDO JIMÉNEZ DE LA CRUZ, PARA QUE, POR SU CONDUCTO, Y EN ÁMBITO DE SUS RESPONSABILIDADES, APLIQUEN LOS “SUBSIDIOS” SOBRE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

#### I.- DERECHOS POR OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA

- En caso de requerirse algún descuento especial en cada uno de los derechos, éste deberá ser autorizado por el C. Presidente Municipal, hasta en un 25% de descuento en los siguientes conceptos: Estacionamiento Exclusivo, Permisos de Sitios de Autos, Vulcanizadoras, Puestos Fijos y Semifijos y Ocupación de Banquetas.
- Hasta un 100 % de descuento en los recargos de Estacionamiento Exclusivo, Permisos de Sitios de Autos, Vulcanizadoras, Puestos Fijos y Semifijos y Ocupación de Banquetas, con la firma del C. Presidente Municipal y/o C. Secretario del Ayuntamiento.
- En un 100% a empleados municipales y jueces auxiliares en eventos familiares  
\*\*Con la firma del C. secretario de Ayuntamiento.
- En un 90% para estacionamiento exclusivo de discapacitados, con la firma del C. secretario de Ayuntamiento.

#### II.- IMPUESTO PREDIAL

- 25% de descuento en el impuesto predial 2025, del 01 de enero al 15 de febrero.
- 20% de descuento en el impuesto predial 2025, del 16 de febrero al 31 de marzo.
- Adicionalmente 35% de descuento a jubilados, pensionados, discapacitados, mujeres divorciadas, madres solteras y a personas mayores de 60 años, exclusivamente en su casa habitación, durante todo el año y que acrediten la propiedad.
- 50% de descuentos en recargos del 1 de enero al 31 de julio de 2025.
- Hasta el 100% de descuentos en recargos durante todo el año en casos especiales y a consideración del tesorero municipal.

#### III.- MULTAS

##### A) MULTAS DE TRÁNSITO

- 50% de descuento si las infracciones se liquidan dentro de los primeros 15 días naturales, durante todo el año. Excepto las consideradas graves.
- 25% de descuento con la firma en boleta, por parte del C. Tesorero Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento, durante todo el año, excepto en faltas graves contempladas en el artículo 127 del Reglamento de Tránsito, Vialidad y Movilidad Ciudadana de Montemorelos Nuevo León, mismas que se mencionan a continuación:

I.- Exceder el límite de velocidad en zona escolar.

II.- Manejar en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o estupefacientes;

III.- Estacionarse en lugares exclusivos de personas con discapacidad.

IV.- Falta de Seguro de Responsabilidad civil.

V.- Agredir o violentarse ante el Oficial de Tránsito.

Nota: Fracción II.- Entiéndase por estado de ebriedad, aliento alcohólico, ebrio incompleto y ebrio completo

- 25%, 50%, 75% y 100 % de descuento sobre la multa, únicamente con la firma del C. Presidente Municipal. excepto en faltas graves contempladas en el punto anterior.
- Hasta el 100% de descuento en los recargos de multas de tránsito, con la firma del C. Tesorero Municipal, cuando se otorga descuento especial con la firma del funcionario autorizado en automático se aplicará el descuento en recargos por el mismo porcentaje.

#### B) MULTAS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

FALTA AL REGLAMENTO	SANCIÓN
Alterar el orden	Quince cuotas
Actos inmorales	Quince cuotas
Ebrio en vía pública	Diecisiete cuotas

Exhibicionista	Diecisiete cuotas
Insultos	Diez cuotas
Molestar familias	Veinte cuotas
Toxicómano	Doce cuotas
Negarse a pagar cuenta	Diez cuotas
Resistir a policías	Diecisiete cuotas
Riña	Veinte cuotas
Tomar en vía pública	Quince cuotas
Alto volumen en vía pública	Diez cuotas
Necesidades fisiológicas	Dieciséis cuotas

Nota

El 25% de descuento a partir de 09 a 17 horas de la detención

El 50% de descuento a partir de 18 a 26 horas de la detención

El 75% de descuento a partir de 27 a 35 horas de la detención

El 100% de descuento cumpliendo las 36 horas de la detención

C) MULTAS IMPUESTAS EN EL REGLAMENTO DE LIMPIA

1.- Hasta un 50% de descuento en las multas que establece el artículo 46 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en los artículos 12 fracciones III, IV, V, VI y VII; 13 fracción I; 16 fracciones I y II; y, 25 fracciones I, II, IV, XII, XIII, XIV, y XV.

2.- Hasta un 50% de descuento en las multas que establece el artículo 47 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en el artículo 25 fracción XI.

3.- Hasta un 50% de descuento en las multas que establece el artículo 48 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en el artículo 13 fracción II, III, V y X; 14; 15 fracciones I, II y III, 18 fracciones I y II; 19 fracciones I, II, y III; 20 fracciones I, II y III; 21; 22 fracciones I, II y III.

4.- Hasta un 50% de descuento en las multas que establece el artículo 49 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en el artículo 12 fracciones VIII, IX, X y XI; 23; y 25 fracción V.

5.- Hasta un 90 % de descuento en las multas que establece el artículo 50 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en el artículo 12 fracción I; y, 25 fracción XVI.

6.- Hasta un 50 % de descuento en las multas que establece el artículo 51 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en el artículo 13 fracción IV, VI, VII, VIII y IX; y, 25 fracciones III, VI, VII, VIII, IX y X.

7.- Hasta un 50 % de descuento en las multas que establece el artículo 52 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en el artículo 25 fracción XVII y XVIII

8.- Hasta un 90 % de descuento en las multas que establece el artículo 53 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en el artículo 12 fracción XII. Con respecto a lo siguiente:

- a) Lotes baldíos con superficie hasta 1,000 metros cuadrados, en los que se cobra por cada metro cuadrado .60 cuotas.
- b) Lotes baldíos por el excedente de 1,000 metros cuadrados, en los que se cobra por cada metro cuadrado .52 cuotas.

#### IV.- DERECHOS POR RECOLECCIÓN DE BASURA

Con la intención de evitar tiraderos clandestinos, se faculta al C. Tesorero Municipal, a efectuar los subsidios y cobros de las siguientes cuotas.

- 50 % de subsidio cuando se genere menos de 5 kilos diarios.
- 50% de subsidio cuando se genere entre 5 y 10 kilos diarios (dependiendo del giro o actividad del negocio.
- 50 % de descuento en los recargos y un 100% a consideración del tesorero municipal.
- 90 % de subsidio si el negocio está dentro de la casa habitación y este no mide más de 25 m<sup>2</sup> y no genere más de 5 kilos diarios de basura.

\*Se solicitará apoyo de servicios públicos básicos, en caso de ser necesario para determinar pesajes aproximados de negocios y así determinar las tarifas

- Si el contribuyente deposita personalmente los desechos en el relleno sanitario, pagará las siguientes cuotas:
  - Vehículo con hasta 400 kilogramos de desechos = 3 cuotas
  - Vehículo con más de 400 hasta 999 kilogramos de desechos= 5 cuotas

- Vehículo con 1 tonelada de desechos = 7 cuotas

V.- CONTRIBUCIONES DESARROLLO URBANO \*\*\*

Derechos Municipales	
Regularización de Construcción hasta	50%
Multa de Construcción hasta	90%
Cesión a favor del municipio en área 7% hasta	80%
Cesión a favor del municipio en área 17% hasta	90%
Por regularización y ordenamiento urbano en fraccionamientos y en licencia de uso de suelo o de edificaciones, se cubrirán las cuotas previstas en este artículo en las fracciones III y V, con un incremento del 105% hasta	50%
Licencia de uso de suelo hasta	25%
Licencia de uso de edificación hasta	25%
Adicional uso de suelo + 500m <sup>2</sup> y hasta 1000m <sup>2</sup> hasta	25%
Inicio de trámite hasta	50%
Permiso de Construcción hasta	50%

- Con autorización del Tesorero Municipal.

Se aplique en un 100% de subsidio, únicamente, para todos aquellos expedientes catastrales regularizados por la omisión en el registro de la construcción a través del programa de “MODERNIZACIÓN CATASTRAL” dando así cumplimiento con el artículo 311 fracciones I, II y III la ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y artículos 52 fracción I inciso a) y b) y 52 Bis de las fracciones II, III, VI, VII, IX, X y XI de la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León.

- a) INICIO DE TRÁMITE (artículo 52 Bis fracción II de la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León)

Varía según el área de terreno

- Hasta 100 m<sup>2</sup> ..... 8.40 cuotas
- De 100 a 250 m<sup>2</sup>..... 16.80 cuotas
- De 250 a 500 m<sup>2</sup>..... 25.20 cuotas
- De 500 a 1000 m<sup>2</sup>..... 33.60 cuotas
- Mayor de 1000 m<sup>2</sup>..... 42.00 cuotas

- b) ALINEAMIENTO (Artículo 52 Bis. Fracción IX) 2.1 cuotas
- c) PERMISO DE CONSTRUCCIÓN (Artículo 52 fracción I inciso a), b) y c)  
 Varía según los metros cuadrados
- |                                  |                             |
|----------------------------------|-----------------------------|
| Comercial.....                   | .1526 cuotas m <sup>2</sup> |
| Habitacional.....                | .1022 cuotas m <sup>2</sup> |
| • Hasta 150 m <sup>2</sup> ..... | .042 cuotas m <sup>2</sup>  |
- d) El 7% y 17% (artículo 210 fracción X y XI de la ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo)
- Varía de acuerdo al valor catastral del terreno
  - En fraccionamientos NO APLICA
- e) REGULARIZACIÓN (Artículo 52 Bis. fracción VI)  
 Varía dependiendo los metros cuadrados de construcción
- f) LICENCIA DE USO DE SUELO (Artículo 52 Bis. fracción II y III)

VI.- IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

- a) Otorgar subsidio en recargos previa comprobación de su situación económica, el cual podrá llegar hasta el 100% con autorización del C. Tesorero Municipal.
- b) otorgar un subsidio hasta el 50% sobre el excedente del 2% en el impuesto sobre adquisición de inmuebles, con la firma del Presidente Municipal.
- c) y hasta el 25% sobre el excedente del 2% en el impuesto sobre adquisición de inmuebles, con la firma del Tesorero Municipal.

Únicamente para quienes así lo soliciten, previo análisis de la solicitud misma que deberá ser presentada por el interesado debidamente fundada y motivada.

#### VII.- POR INSCRIPCIONES Y REFRENDO DE ANUENCIAS MUNICIPALES

- Hasta un 100 % de descuento en los recargos de revalidación de alcoholes con la firma del C. Tesorero Municipal.

#### VIII.- VENTA DE LOTES SEPULCRALES EN PANTEON MUNICIPAL

- Se autoriza hasta un 50% de descuento en terreno sepulcral a personas de escasos recursos económicos, previo estudio socioeconómico y con la firma de Secretario del R. Ayuntamiento.
- 50% de descuento en adeudos de lotes sepulcrales del panteón municipal
- Hasta el 100% de recargos.

#### IX.- APROVECHAMIENTOS

SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LAS CAPILLAS DE VELACIÓN DIF:

- De un 50% al 100% de descuento en los servicios de velación prestados en las capillas DIF.
- Apoyo económico hasta por un monto de \$ 4,000.00 hasta \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/M. N) en el pago de ataúdes básicos a personas de escasos recursos.
- Apoyo hasta un 50% en el traslado de cadáveres dentro del Estado de Nuevo León.
- Un 50% de descuento en la cesión de derechos en panteón municipal.

Únicamente con la firma del Secretario del R. Ayuntamiento, a través del estudio socioeconómico y previa solicitud.

- 20% de descuento sobre los pagos de impuestos municipales que lleven a cabo los jóvenes, presentando su tarjeta de descuentos y promociones del programa "MONTEMORELOS CON LOS JOVENES" y se aplique a los ADULTOS MAYORES presentando su tarjeta del

INAPAM en los siguientes tramites de: a) examen para tramitar licencia de conducir, b) pasaporte, c) solicitudes de mobiliario y salones, durante el presente año.

#### X.- DERECHOS POR COOPERACION PARA OBRAS PÚBLICAS. \*\*\*

- Hasta un 50 % de subsidio en los derechos a pagar en obras realizadas con recursos del Municipio.
- Hasta un 50 % de subsidio en los derechos a pagar en obras realizadas con recursos conjuntos del Estado y Municipio.
- Hasta un 50% de descuento en la introducción de toma de agua y descarga de drenaje

\*\*\* 50 % Con la autorización del C. Tesorero Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento, previa comprobación del estudio socioeconómico y del 100% para personas de escasos recursos con la firma del Presidente Municipal previo estudio socioeconómico.

#### XI.- ESCRITURACIÓN DEL FUNDO LEGAL

Subsidio hasta en un 100% de descuento previo estudio socioeconómico, con la firma del Presidente Municipal.

Impuesto sobre adquisición de inmuebles que se genere por la escrituración del Fondo Legal tendrá un 50% de descuento, con la firma del tesorero municipal.

#### XII.- IMPUESTOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS \*\*SOBRE DIVERSIONES Y

- Hasta un 50 % de subsidio en el pago de impuesto por diversiones y espectáculos para las instituciones privadas.
- Hasta un 100 % en instituciones públicas y organismos deportivos, culturales o privados no lucrativos.
- Hasta un 100% de descuento en el cobro de guardería previo estudio socioeconómico, con la firma de la directora (a) del DIF.

\*\*Con la firma del C. Secretario de Ayuntamiento

### XIII.- OTROS DERECHOS

Subsidio de \$300.00 a \$1,500.00 en eventos sociales a consideración de las directoras del DIF. Únicamente con las firmas de las mismas.

### XIV.- SANCIONES DE ECOLOGÍA EN BASE AL REGLAMENTO DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO

- 80% de descuento en la primera ocasión en que resulte sancionado por ruidos, vibraciones a que se refiere el artículo 160 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Municipio.

### XV.- ANUNCIOS, CARTELES Y MANTAS EN LA VIA PÚBLICA PAGARÁN 0.4 CUOTAS DIARIAS POR M2 \* Artículo 64 fracción V

m2	CUOTAS	IMP. DIARIO	IMP. ANUAL	Subsidio Hasta el 90%	TOTAL
1	0.4	43.42	15,851.22	14,266.10	1,585.12
2	0.8	86.86	31,702.44	28,532.20	3,170.24
3	1.2	130.28	47,553.66	42,798.29	4,755.37
4	1.6	173.70	63,404.88	57,064.39	6,340.49
5	2	217.14	79,256.10	71,330.49	7,925.61
6	2.4	260.57	95,107.32	85,596.59	9,510.73
7	2.8	304.00	110,958.54	99,862.69	11,095.85
8	3.2	347.42	126,809.76	114,128.78	12,680.98
9	3.6	390.85	142,660.98	128,394.88	14,266.10
10	4	434.28	158,512.20	142,660.98	15,851.22

130                      52                                      5645.64      2,060,658.60                                      1,854,592.74      206,065.86

- Estos valores serán modificados por el incremento del UMA vigente a partir del 01 de febrero del 2025.

XVI.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Impuestos y Derechos que se causen de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 21 BIS. 7, 52 bis, fracción II, III, V y VI De la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y 17 de la Ley de Catastro del Estado

de Nuevo León y 203, inciso a y b, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en el pago del impuesto predial y sus accesorios con motivo del Programa de Modernización Catastral y trámites ante la secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Montemorelos, N. L.

Programa de Modernización Catastral:

A.- Impuesto Predial Diferencia	
Presente Año	50%
Rezago	70%
Recargos	90%
Sanción Predial	100%

B.- Derechos Municipales	
Regularización de Construcción (Aprobación de planos)	50%
Multa permiso de Construcción	100%

## **ACTA No. 18**

### **SESIÓN EXTRAORDINARIA 11 DE DICIEMBRE DE 2024**

**ACUERDO No. 52.-** SE APRUEBA AUTORIZAR FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTO GENERALES PARA UN FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE BAJO EL RÉGIMEN DE CONDOMINIO HORIZONTAL, DENOMINADO “PEÑALTO”, UBICADO EN EL CAMINO MONTEMORELOS- RAYONES, SECCIÓN ALTAMIRANO DEMARCACIÓN PUNTO LA BOCA, EN EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, PROPIEDAD DE: BANCO REGIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 45) 60-000-166, 45)60-000-167, 45) 60-000-079.

## **ACTA No. 19**

### **SESIÓN EXTRAORDINARIA 26 DE DICIEMBRE DE 2024**

**ACUERDO No. 53.-** SE APRUEBA:

1. OTORGAR UN SUBSIDIO DEL 100% EN EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (ISAI) A LA EMPRESA “MAQUINARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.” PARA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE QUE SERÁ DONADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO EN EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, PARA LOS SIGUIENTES NÚMEROS CATASTRALES: 61-000-629, 61-000-630, 61-000-563, 61-000-631, 61-000-632.

2. CONDICIONES PARA EL SUBSIDIO:

- EL INMUEBLE DEBE SER DONADO DE FORMA FORMAL AL MUNICIPIO O A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL TECNOLÓGICO

NACIONAL DE MÉXICO PARA QUE SEA DESTINADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

- EL PROYECTO DEBE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, URBANÍSTICOS Y AMBIENTALES APLICABLES EN EL MUNICIPIO.

- LA EMPRESA SOLICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UN PLAN DE TRABAJO DETALLADO, EN EL QUE SE ESPECIFIQUE EL USO DEL INMUEBLE Y LOS PLAZOS PARA LA DONACIÓN EFECTIVA DEL MISMO.

3. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN:

- EL GOBIERNO MUNICIPAL, EN CONJUNTO CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DEL TECNM, DEBERÁ ESTABLECER UN COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR QUE LA DONACIÓN SE REALICE CONFORME A LO ACORDADO Y QUE EL INMUEBLE SE UTILICE PARA EL FIN EDUCATIVO PROYECTADO.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
2024- 2027**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ING. FERNANDO DANIEL TORRES SÁNCHEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C.P. AROLDO JIMÉNEZ DE LA CRUZ  
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO**

**C.P. YAJAIRA KARELY GUTIÉRREZ COLUNGA  
CONTRALOR MUNICIPAL**

**CAPITÁN FIDEL ROMERO GUERRERO  
TITULAR DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**LIC. MANUEL ALEJANDRO MANCILLAS TREVIÑO  
SECRETARIO DE TURISMO**

**LIC. JORGE ALBERTO ESPARZA MALDONADO  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
Y FOMENTO AGROPECUARIO**

**C. GERARDO GARCÍA HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS**

**LIC. MARCELA GARZA MEZA  
SECRETARIA DE ADQUISICIONES,  
ADMINISTRACIÓN Y OFICIAL MAYOR**

**LIC. SANDRA SALAZAR GARCÍA  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

**ING. MELCHOR GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**ING. DAVID IZA CRUZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

**SECRETARIA EJECUTIVA  
LIC. ELENA BERENICE GARZA HERNÁNDEZ**



# Gaceta Municipal

## Administración 2024 - 2027

ÁREA RESPONSABLE DEL CONTENIDO  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

[www.montemorelos.gob.mx](http://www.montemorelos.gob.mx)

Administración 2024 - 2027

*Confianza, Trabajo y Orden*



GACETA MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, N.L.  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027